



RESOLUCIÓN NÚMERO **039** DE

(**22 de febrero de 2021**)

“Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 15 de febrero de 2021, **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.053.289, solicitó la devolución del dinero girado por el ICETEX, correspondiente al pago de la matrícula del primer semestre de 2020, toda vez que el estudiante realizó el pago con recursos propios el 27 de enero de 2020, conforme se constató con el recibo N° 9305871 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606)**

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 27 de enero de 2020, mediante recibo N° 9305871 ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.755.606)** a nombre de **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA**.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, realizó una transferencia por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)**, el 1 de febrero de 2021, a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda, dicho valor corresponde al valor de la matrícula del primer semestre de 2020, correspondiente a **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA** del programa de Ingeniería Mecánica.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no es dable retornar los recursos girados en forma tardía por el ICETEX, se procederá a hacer la devolución por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** correspondiente al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder a la petición de **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA** quien ya culminó con su plan de estudios, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, de acuerdo a la solicitud de **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA** se procederá a hacer la devolución a la Cuenta de ahorros de Número 24064093259 Banco Caja Social

Que, en mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** a **JUAN MAURICIO PALACIOS ANZOLA**, identificado con Documento de Identidad 80.053.289 a la cuenta de ahorros de Número 24064093259 Banco Caja Social.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 de febrero de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---